



# **AVANCES Y NOVEDADES EN EL MÓDULO DE GESTIÓN DE LA ORIENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA.**



**Granada, 28 de mayo de 2018**



# GRACIAS



# ¿QUÉ VAMOS A TRATAR?

- **NO PERDAMOS EL NORTE...**
- **AVANCES Y NOVEDADES EN EL M.G.O. - SÉNECA.**
  - **MEDIDAS ESPECÍFICAS – NUEVOS MODELOS.**
  - **HACÍA DONDE NOS DIRIGIMOS...**
- **DUDAS, PREGUNTAS, PROPUESTAS Y SUGERENCIAS.**
- **RECORDATORIO: !NO PERDAMOS EL NORTE!**



# No perdamos el Norte ...



# No perdamos el Norte ...



**Modelos  
Medidas Específicas  
M.G.O.**



## ¿Qué son?

Instrumentos

Herramientas

Necesarios



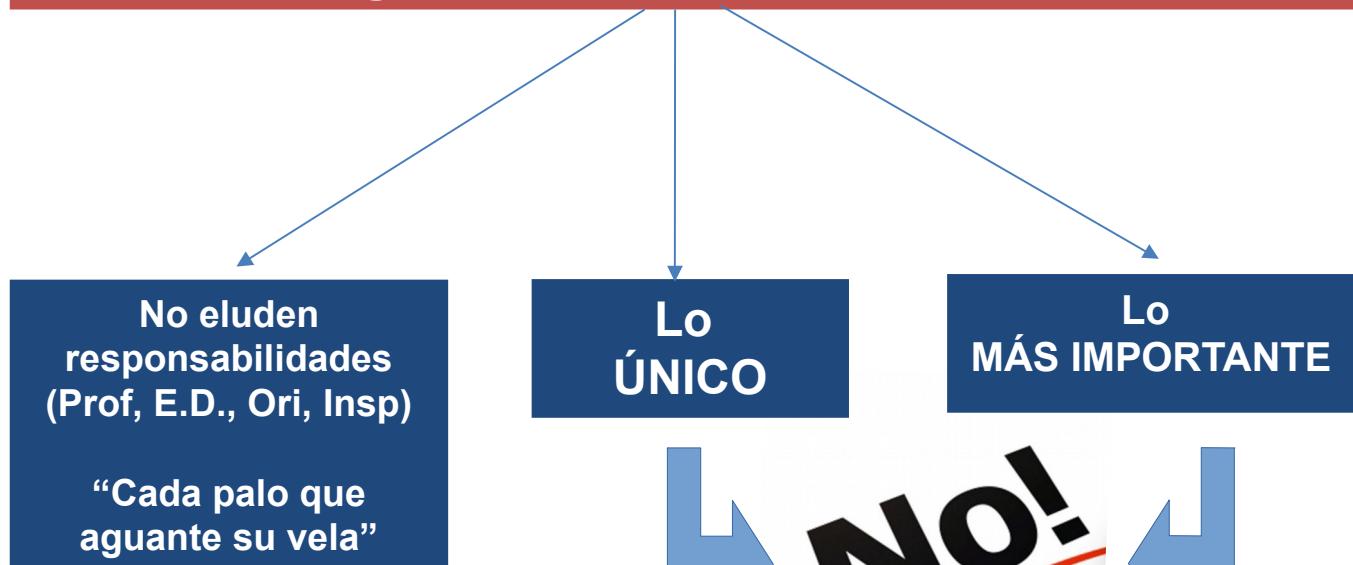
# No perdamos el Norte ...



**Modelos  
Medidas Específicas  
M.G.O.**



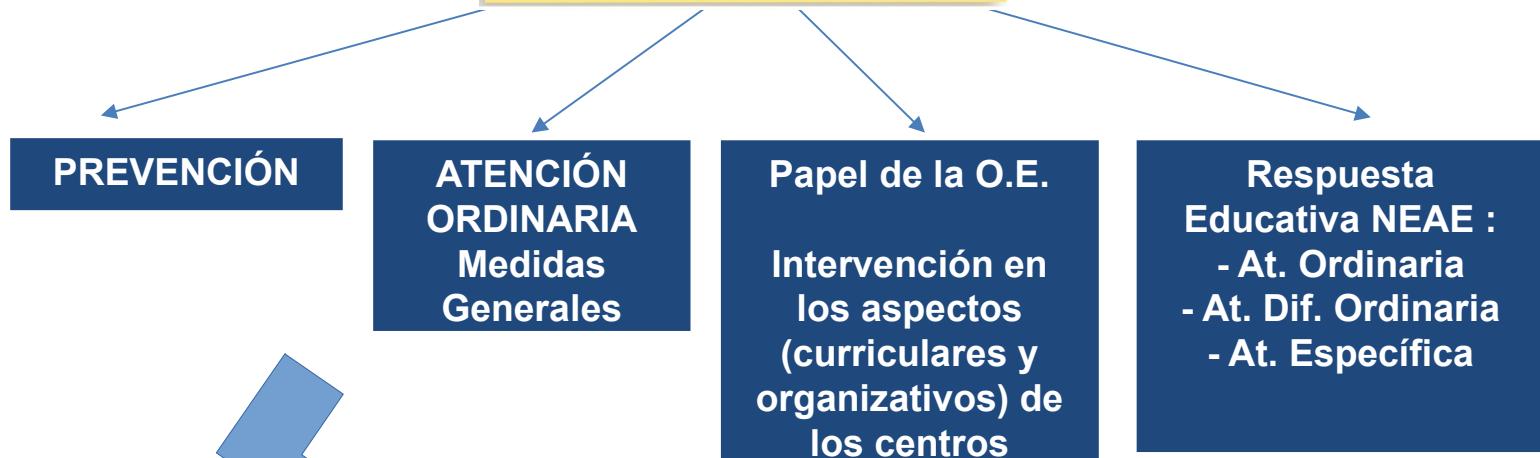
## ¿Qué NO son?



**No!**



# No perdamos el Norte ...



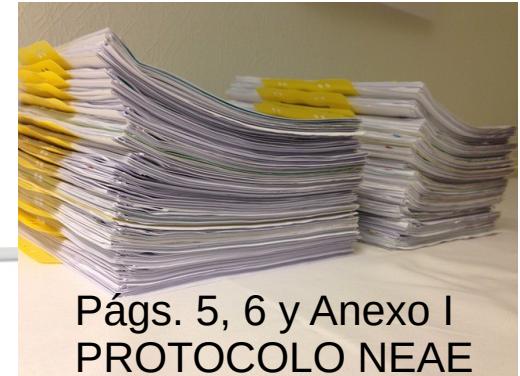
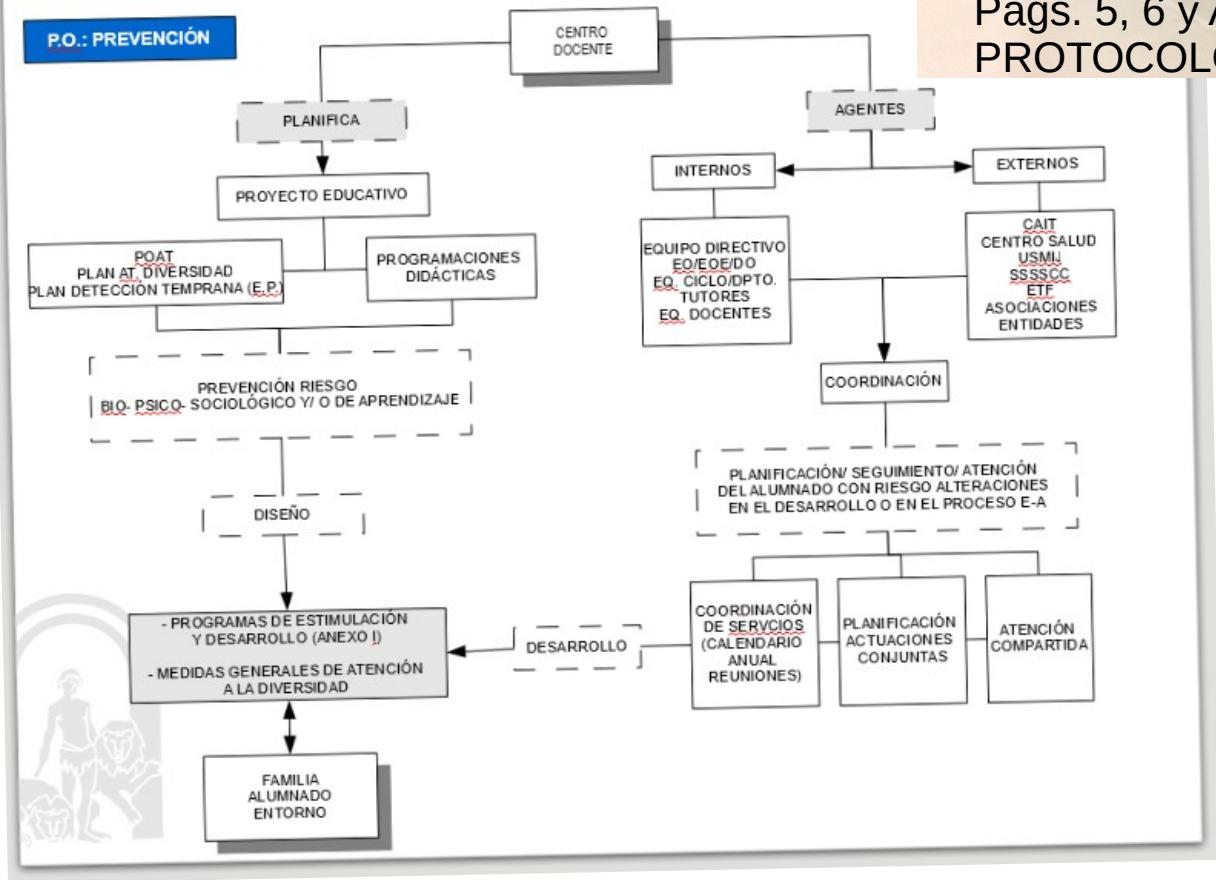
**Instrucciones 8-3-2017  
(Protocolo NEAE)**





JUNTA DE ANDALUCÍA

# No perdamos el Norte ...



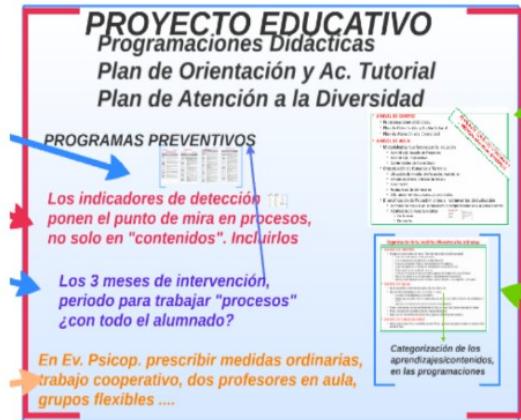
# No perdamos el Norte ...



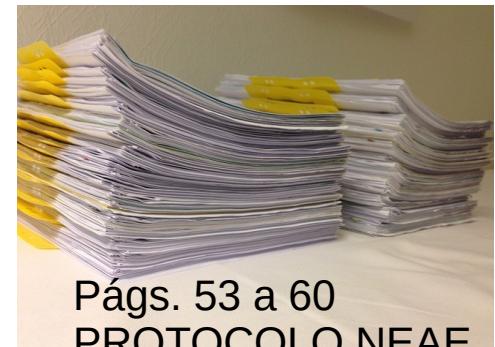
**Al organizar la respuesta**



*Leamos el protocolo...HACIA  
LA ESCUELA INCLUSIVA*

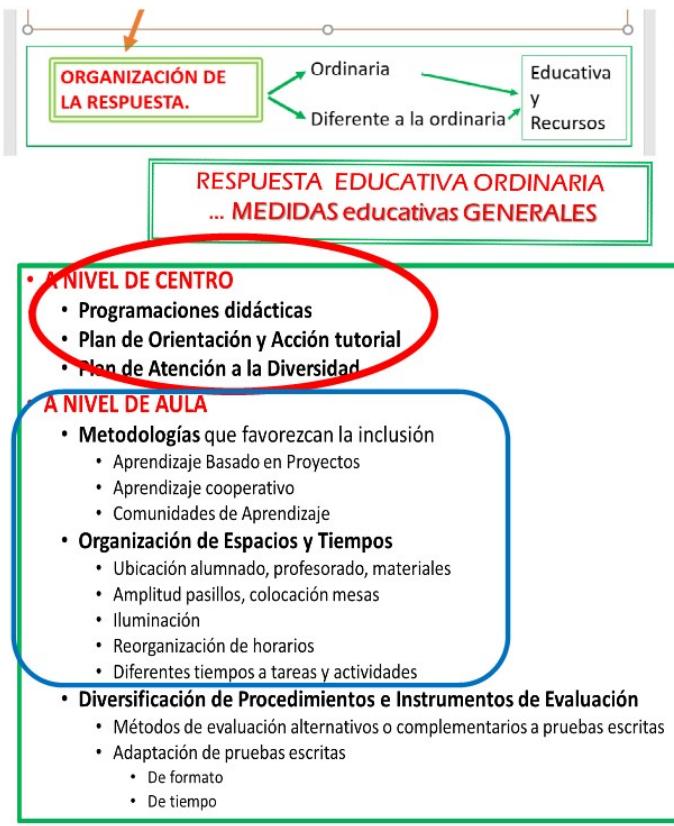


**ETCP. Eeq./Dto. orientación**



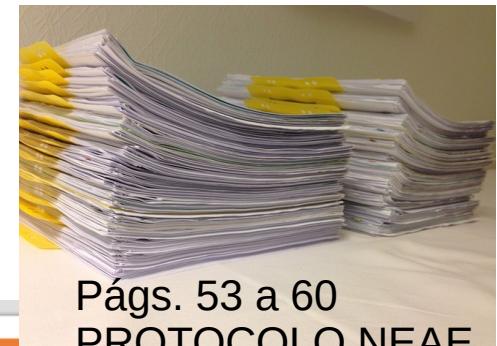
Diapositiva de:  
Juan de Dios  
Fernández  
Gálvez

# No perdamos el Norte ...



## MEDIDAS EDUCATIVAS

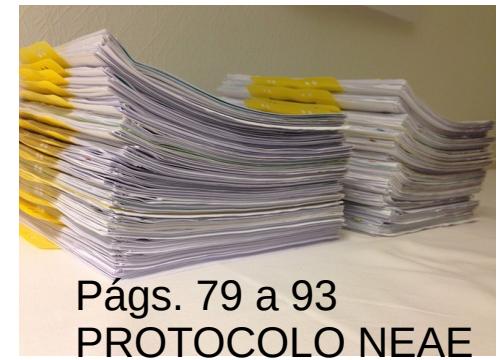
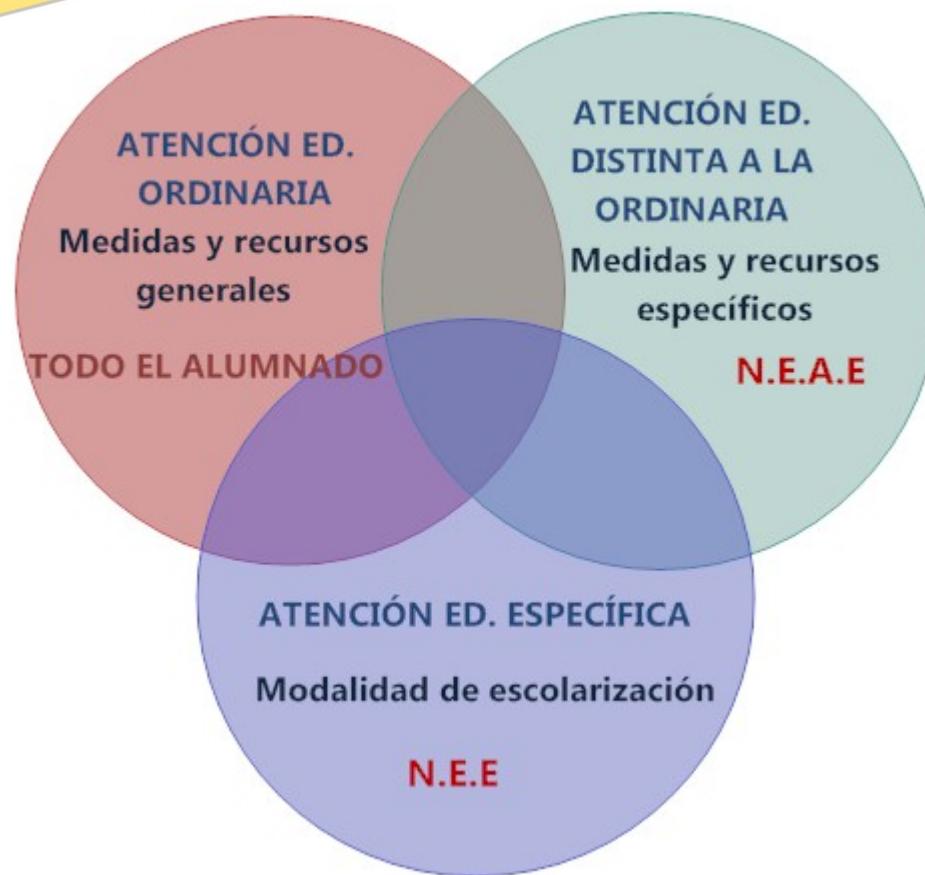
- Programas Preventivos
- Detección e Intervención Temprana
- Organización flexible de espacios, tiempos y recursos personales y materiales
- Adecuación de las programaciones didácticas
- Metodologías que promueven la inclusión:
  - Aprendizaje Basado en Proyectos,
  - trabajo cooperativo en grupo heterogéneo,
  - tutoría entre iguales
- Seguimiento y acción tutorial personal y grupal
- Actividades de Refuerzo
- Permanencia en el curso
- Actividades de Profundización
- Programas Enriquecimiento
- Agrupamientos flexibles
- Desdoblamiento de grupos en materias instrumentales
- Apoyo 2º profesor/a dentro del aula
- Refuerzo de Lengua en lugar 2º Lengua Extranjera (EP)
- Agrupación de áreas en ámbitos (1º / 2º ESO)
- Actividades en horario de libre disposición (1º / 2º ESO)
- Optatividad
- Programa de refuerzo áreas instrumentales básicas
- Programa de refuerzo aprendizajes no adquiridos
- Plan personalizado alumnado que no promociona de curso
- Programas para la mejora del aprendizaje y el rendimiento (PMAR)
- Asesoramiento a padres
- Otras: .....



Diapositiva de:  
Juan de Dios  
Fernández  
Gálvez



# No perdamos el Norte ...



Págs. 79 a 93  
PROTOCOLO NEAE

# No perdamos el Norte ...



## Organización de las medidas diferentes a las ordinarias

### • A NIVEL DE CENTRO

- Organizar esta atención en el Plan de Atención a la Diversidad
  - Sensibilización a profesorado y familias
  - Planificar procesos de detección e identificación
  - Funcionamiento de Órganos de Coordinación Pedagógica
  - Organizar espacios y tiempos de coordinación de profesionales
  - Organizar la coordinación de recursos
  - Criterios de asignación de alumnado a grupos, heterogéneos y equilibrados
  - Garantizar la participación de todos en Actividades Extraescolares
  - Ajustar y adaptar horarios de entrada, salida, comedor...uso espacios.. para neae

### • A NIVEL DE AULA

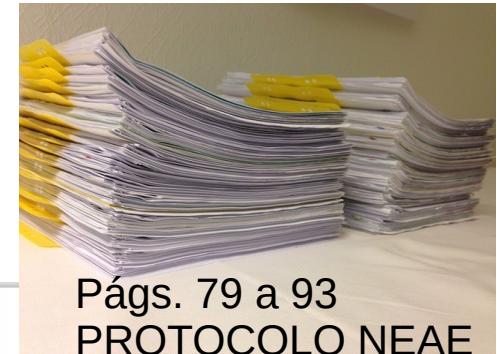
- Será atendido preferentemente dentro del aula
- Ajuste de la programación curricular al aula
  - Priorización de objetivos y contenidos
  - Diferentes estrategias para presentación de contenidos y diversificación de actividades y tareas
  - Ajustes en procedimientos e instrumentos de evaluación
- Crear ambientes escolares flexibles y funcionales para que todos participen.
- Papel de tutor/a coordinando el equipo docente
- Implicación de todos los docentes y personal complementario

D U A

### • A NIVEL DE CADA ALUMNO

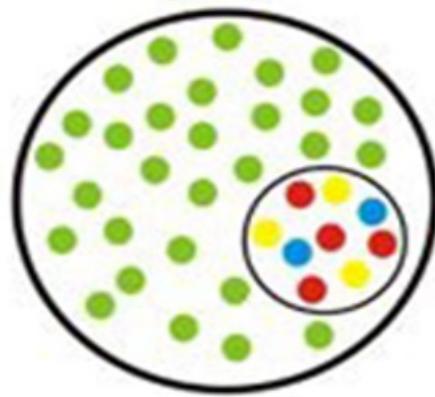
- Atención específica: medidas específicas y recursos personales y materiales específicos.

**Si se recogen en la programación, ya no hay que hacerlo después.  
Así será más inclusivo el centro**

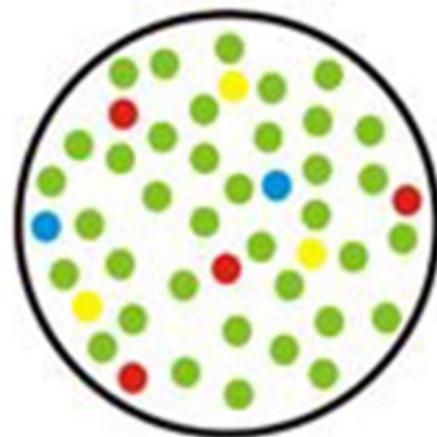


Págs. 79 a 93  
PROTOCOLO NEAE

# No perdamos el Norte ...



**Integración**



**Inclusión**

# No perdamos el Norte ...

Importante!

Las Instituciones  
también tienen su  
**ZDP**



Y una vez dicho todo esto ...

**AVANCES Y NOVEDADES EN EL  
MÓDULO DE GESTIÓN DE LA  
ORIENTACIÓN DEL SISTEMA  
DE INFORMACIÓN SÉNECA.**



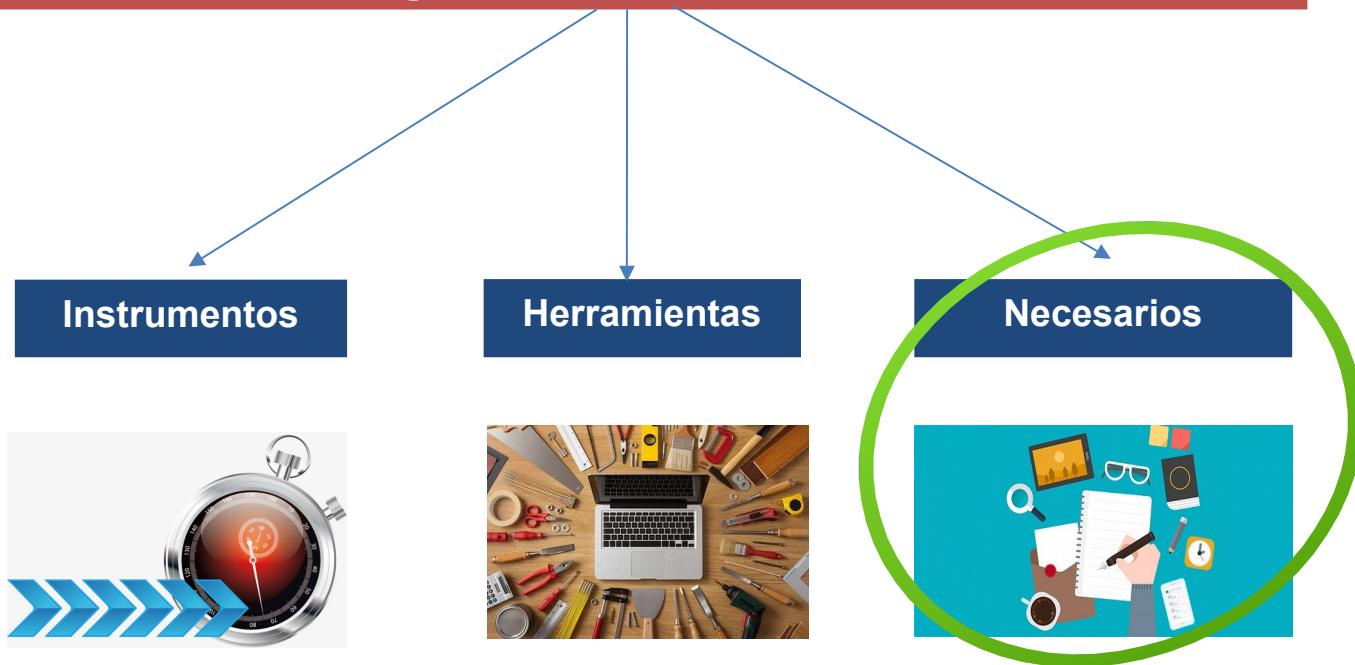
# Y una vez dicho todo esto ...



**Modelos  
Medidas Específicas  
M.G.O.**



## ¿Qué son?



# Y una vez dicho todo esto ...



## Modelos Medidas Específicas M.G.O.

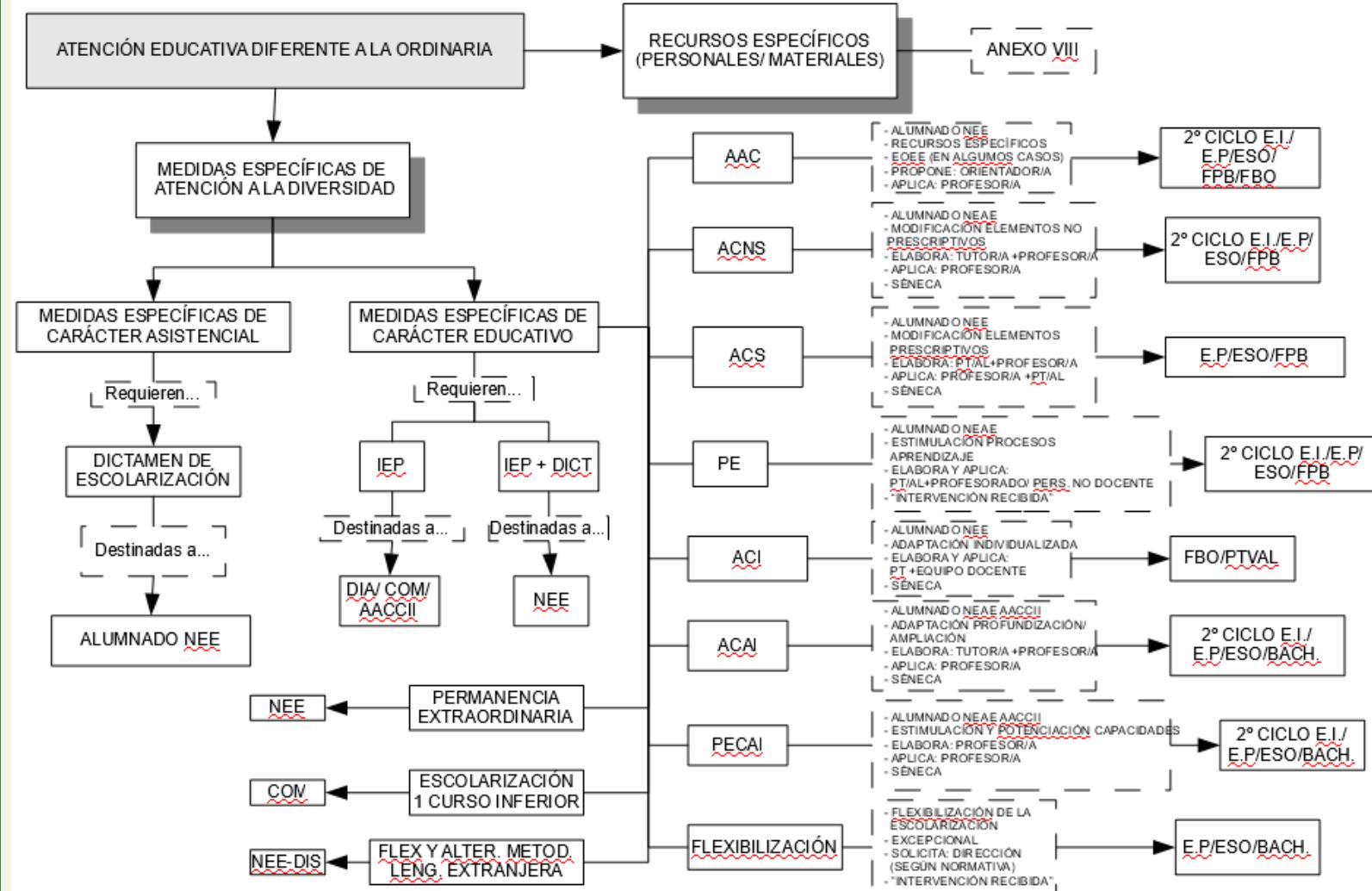


**¿Por qué  
son  
necesarios?**

-  Homologan los documentos
-  Documentos homogéneos (uso común)
-  Garantizan requisito administrativo
-  Facilitan el trabajo a los profesionales
-  Garantizan la protección de datos
-  Garantizan el derecho del Alumnado y su familia

# Vemos los documentos en M.G.O. ...

P.O.: ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA  
 P.S.: ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA  
 Subproceso 4: MEDIDAS ESPECÍFICAS





# Vemos los documentos en M.G.O. ...





Vemos los documentos en M.G.O. ...



# Vemos los documentos en M.G.O. ...

## Adaptaciones curriculares no significativas (ACNS).

ACNS	QUÉ (Concepto)	<p>Las ACNS suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/asignatura/módulo objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza-aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.</p> <p>Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p> <p>Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de los criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/asignatura/módulo objeto de adaptación.</p> <p>Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado con ACNS tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo del centro.</p>
	DESTINATARIOS	<p>Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEAE que presenta un desfase en relación con la programación, del ámbito/asignatura/módulo objeto de adaptación, del grupo en que se encuentra escolarizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el 2º ciclo de educación infantil, un desfase en el ritmo de aprendizaje y desarrollo que implique una atención más personalizada por parte del tutor o tutora.</li> <li>• En educación básica, un desfase curricular de al menos un curso en la asignatura objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.</li> <li>• En formación profesional básica: <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ En los módulos de aprendizaje permanente un desfase curricular poco importante en el módulo objeto de adaptación.</li> <li>◦ En los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, un desfase en el aprendizaje y desarrollo de las competencias profesionales que implique una atención más personalizada por parte del profesor o profesora.</li> </ul> </li> </ul> <p>Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en la asignatura/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.</p>
	QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	<p>La elaboración de las ACNS será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura/módulo que se vaya a adaptar.</p> <p>La aplicación y seguimiento de las ACNS será llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas/módulos adaptados con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación.</p>

# Vemos los documentos en M.G.O. ...

	<b>DÓNDE</b> (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo EI/ EP/ ESO/ FPB.  En el resto de las enseñanzas se procederá según lo establecido en el apartado 7.2.1.1. de este Protocolo.
	<b>CUÁNDO</b> (Aplicación y valoración)	Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, las personas responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere, tomar las decisiones oportunas.
<b>REGISTRO</b>		El documento de la ACNS será cumplimentado en el sistema de información SENECA. La ACNS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.



- **ACNS VS. PRANA**
- **ACNS – DESFASE**
- **ACB – REQUISITO PREVIO ADAPTACIONES PAAU**

# Vemos los documentos en M.G.O. ...

## Programas específicos (PE)

PE	QUÉ (Concepto)	<p>Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.</p> <p>Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p>
	DESTINATARIOS	Alumnado NEAE
	QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con la colaboración del profesional o la profesional de la orientación educativa. Así mismo para el desarrollo de los PE se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios.
	DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estos programas son: 2º ciclo de EI/ EP/ ESO/ FPB.
	CUÁNDO (Período de aplicación y valoración)	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso.</p> <p>El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.</p> <p>Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.</p>
	REGISTRO	<p>El documento del PE será cumplimentado en el sistema de información SENECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>El PE tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.</p>

# Vemos los documentos en M.G.O. ...

## Programas de Enriquecimiento Curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales (PECAI)

<b>PECAI</b>	<b>QUÉ (Concepto)</b>	<p>Los PECAI son el conjunto de actuaciones que enriquecen el currículo ofreciendo una experiencia de aprendizaje más rica y variada al alumnado. Estos programas se planifican con la finalidad de favorecer el desarrollo del talento del alumnado teniendo como objetivos estimular y potenciar sus capacidades cognitivas, fomentar su creatividad y promover sus habilidades de investigación y de invención, todo ello mediante actividades de enriquecimiento cognitivo, de desarrollo de la creatividad, de habilidades verbales, lógico-matemáticas y plásticas, a través de una metodología flexible, basada en los intereses del alumnado, la innovación, la investigación, la experimentación, la interdisciplinariedad y el descubrimiento y a la vez potenciando y mejorando su desarrollo socioafectivo a través del trabajo grupal, pudiéndose llevar a cabo dentro o fuera del aula.</p> <p>Requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna con NEAE asociadas a altas capacidades intelectuales recoja la propuesta de aplicación de esta medida.</p>
	<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.</p> <p>Podrá asimismo beneficiarse de la medida el alumnado especialmente motivado por el aprendizaje, si el centro lo oferta para alumnado NEAE por presentar altas capacidades intelectuales y existe disponibilidad. La incorporación del alumnado especialmente motivado se realizará en función de los criterios que establezca el centro en la organización de esta medida en su Plan de atención a la diversidad.</p>
	<b>QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)</b>	<p>La elaboración, aplicación y seguimiento de los programas de enriquecimiento curricular será llevada a cabo por el profesorado ordinario con disponibilidad horaria que se designe en el centro con el asesoramiento del equipo de orientación de centro o departamento de orientación y la participación del Equipo Directivo del centro para las decisiones organizativas que fuesen necesarias en su aplicación.</p> <p>Así mismo el centro podrá contar para la elaboración, desarrollo y seguimiento de estos programas con el asesoramiento y participación del Profesorado especializado en la atención del alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (Ámbito Provincial – itinerante).</p>
	<b>DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)</b>	<p>Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estos programas son: 2º ciclo de EI/ EP/ ESO/Bachillerato</p>
	<b>CUÁNDO (Período de aplicación y valoración)</b>	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico, aunque en función de las necesidades del alumnado, características del programa y disponibilidad del centro y profesorado su duración podría ser inferior a un curso.</p> <p>Trimestralmente se procederá a su valoración y, si procede, modificación. A la finalización del programa, los responsables de su elaboración y desarrollo valorarán los resultados obtenidos y se tomarán las decisiones oportunas.</p>

# Vemos los documentos en M.G.O. ...

## REGISTRO

El documento del PECAI será cumplimentado en el sistema de información SENECA por el profesor o profesora encargado del mismo. El PECAI tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedaría recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE..



- **PEC VS PECAI (CONCEPTOS)**
- **ACLARACIONES  
PROCEDIMIENTO  
ELABORACIÓN**

# Vemos los documentos en M.G.O. ...

## Adaptaciones curriculares significativas (ACS).

<b>ACS</b>	<b>QUÉ (Concepto)</b>	<p>Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el asignatura/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el asignatura/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.</p> <p>Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.</p> <p>El alumno o alumna será evaluado en la asignatura/módulo adaptado de acuerdo con la adaptación de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Dado el carácter específico y significativo de la ACS el alumnado no tendrá que recuperar la asignatura adaptada en caso de no haberla superado en los cursos previos al de la realización de la ACS.</p> <p>Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc.</p>
	<b>DESTINATARIOS</b>	<p>Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE de las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y módulos de aprendizaje permanente de formación profesional básica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presenta un desfase curricular de al menos dos cursos en la asignatura/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.</li> <li>• Presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas, que imposibilitan la adquisición de los objetivos y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales.</li> </ul> <p>Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en la asignatura/módulo , el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.</p>
	<b>QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)</b>	<p>El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales , con la colaboración del profesorado de la asignatura/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos o departamentos de orientación.</p> <p>La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora de la asignatura/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.</p> <p>La evaluación de las asignaturas/módulos adaptados significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.</p>



# Vemos los documentos en M.G.O. ...

DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: EP/ ESO/ FPB (en los módulos de aprendizaje permanente).
CUÁNDO (Periodo de aplicación y valoración)	Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:  a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación. b) Modificación de las medidas previstas
REGISTRO	El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales .  La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS.  La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.

# Vemos los documentos en M.G.O. ...

## Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades Intelectuales. (ACAI)

<b>ACAI</b>	<b>QUÉ</b> (Concepto)	<p>Las ACAI están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales contemplando propuestas curriculares de profundización y/o ampliación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La propuesta curricular de profundización de un ámbito/asignatura es la modificación que se realiza a la programación didáctica y que supone un enriquecimiento del currículo sin modificación de los criterios de evaluación.</li> <li>b) La propuesta curricular de ampliación de un ámbito/asignatura es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar uno o varios ámbitos/asignaturas en el nivel inmediatamente superior.</li> </ul> <p>En los documentos oficiales de evaluación, la calificación de los ámbitos/asignaturas objeto de ampliación se determinará en función de los criterios de evaluación correspondientes al curso en el que el alumno o alumna se encuentra matriculado.</p> <p>Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para los ámbitos/asignaturas incluidas en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno o alumna ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.</p> <p>La ACAI requerirá que el informe de evaluación psicopedagógica determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.</p>
	<b>DESTINATARIOS</b>	Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales
	<b>QUIÉN</b> (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	<p>Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/asignatura que se vaya a adaptar.</p> <p>Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACAI será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de los ámbitos/asignaturas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.</p>
	<b>DÓNDE</b> (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo de EI/ EP/ ESO/Bachillerato

# Vemos los documentos en M.G.O. ...

	<b>CUÁNDO</b> (Periodo de aplicación y valoración)	<p>Se propondrán con carácter general para un curso académico.</p> <p>Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.</p>
	<b>REGISTRO</b>	<p>El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA.</p> <p>La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".</p>

# Vemos los documentos en M.G.O. ...

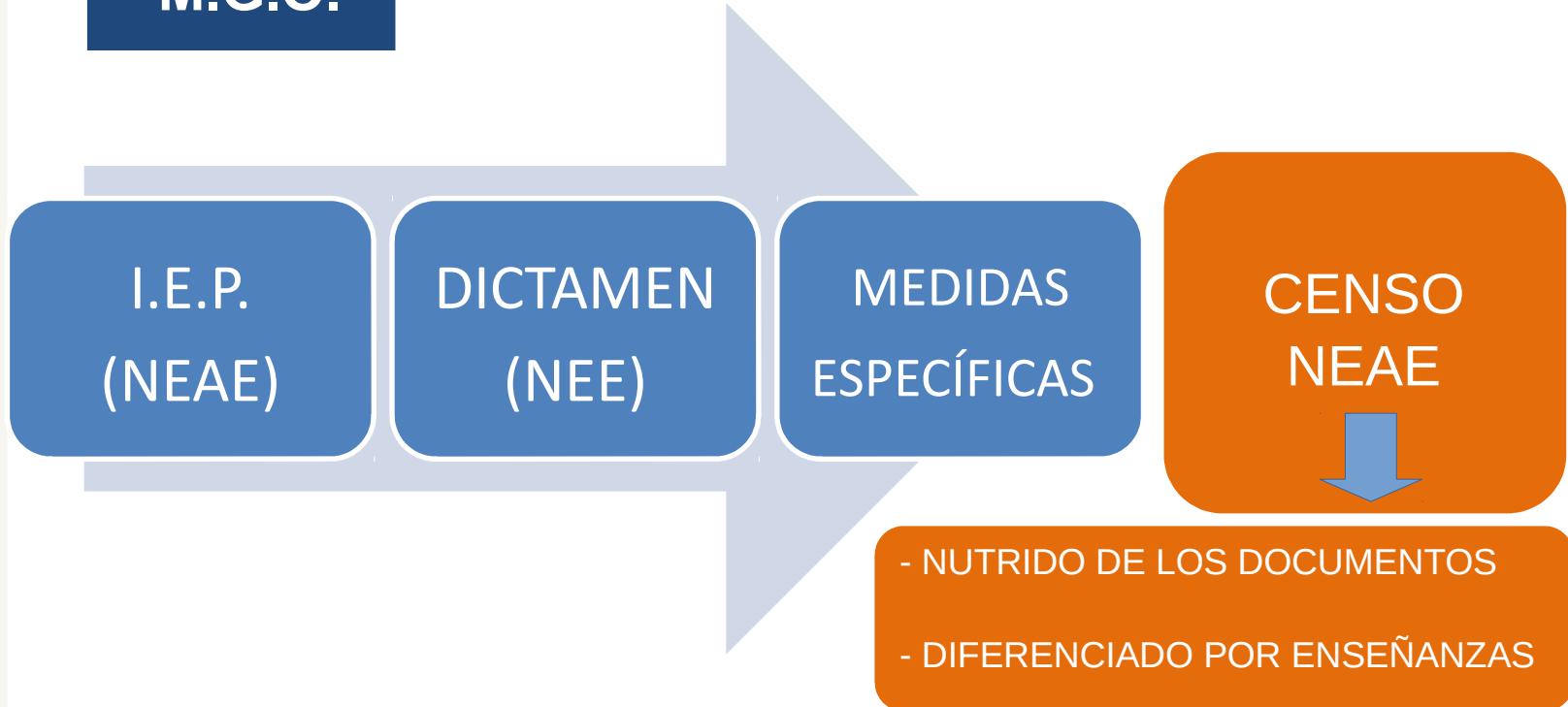
## Adaptaciones curriculares individualizadas (ACI).

ACI	QUÉ (Concepto)	Las ACI suponen la adaptación individualizada del proyecto curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios a las NEE del alumno o alumna, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar.
	DESTINATARIOS	Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE escolarizado en modalidad C o D.
	QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	La responsabilidad del diseño y desarrollo de la ACI recae sobre el tutor o tutora con la colaboración del resto de profesionales que intervienen con el alumno o alumna.
	DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Periodo de formación básica obligatoria (FBO) y periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral (PFTVAL). Excepcionalmente también para alumnado con edades correspondientes al segundo ciclo de educación infantil escolarizado en centro específico o aula específica de educación especial. En estos casos el referente curricular serán las enseñanzas correspondientes a la educación infantil en sus diferentes ámbitos.
	CUÁNDO (Período de aplicación y valoración)	Se propondrán con carácter general para cada ciclo de FBO, para el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral (PFTVAL) y para el segundo ciclo de educación infantil en el caso alumnado con edades correspondientes a dicho ciclo que se encuentre escolarizado en centro específico o aula específica de educación especial.
	REGISTRO	<p>El documento de la ACI será cumplimentado en el sistema de información SENECA.</p> <p>La ACI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACI.</p> <p>La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.</p>



# Hacía dónde nos dirigimos ...

M.G.O.



# Hacía dónde nos dirigimos ...

**Protocolo NEAE  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Presentación Prevención Detección Identificación Dictamen Censo Respuesta educativa

Educación / Protocolo NEAE / Inicio

**Protocolo de detección de necesidades específicas de apoyo educativo**



**Novedades**

18 de mayo de 2018  
Informe sobre las modificaciones que introducen las Instrucciones 8 de marzo de 2017, por las que se actualiza el Protocolo de Detección, Identificación del alumnado con NEAE y Organización de la Respuesta Educativa.

RSS

**Aclaraciones**

**Modelos**

**Recursos y materiales**

Directorio de Enlaces

- Aviso legal
- Normativa
- Contacto
- Mapa del sitio



# Preguntas, dudas, propuestas y sugerencias

Gracias por su atención



A close-up, slightly blurred photograph of a cartoon boy's face. He has large, brown, wide-eyed eyes and dark hair. The background is a wooden surface.

cualquier duda por favor  
consultarlo en google y no  
preguntar!!

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

## Dirección General de Participación y Equidad

